



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00671-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Tener en cuenta la aceptación del cargo obrante bajo los radicados 36 y 36.1 allegada por el curador Ad-litem del heredero determinado ELKIN YESID VELÁSQUEZ PERILLA y de los Herederos Indeterminados del causante ISRAEL VELÁSQUEZ CONTRERAS (q.e.p.d.), a quien, remitido el link del expediente para contestar la demanda, dejó vencer el término en silencio.

En consecuencia, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., córrase traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 ibidem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **080**

HOY: **21 de junio de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria